En sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2022, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

En ejercicio de la iniciativa legislativa que le reconoce el artículo 19.1.a) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, el Gobierno de Navarra, por Acuerdo de 21 de septiembre de 2022, ha remitido al Parlamento de Navarra el proyecto de Ley Foral por la que se concede un crédito extraordinario por un importe de 498.000 euros para el Departamento de Cohesión Territorial.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de la Cámara, de acuerdo con la Junta de Portavoces, SE ACUERDA:

**1.º** Someter a la consideración del Pleno de la Cámara la tramitación directa y en lectura única del proyecto de Ley Foral por la que se concede un crédito extraordinario por un importe de 498.000 euros para el Departamento de Cohesión Territorial.

**2.º** Disponer la apertura del plazo de enmiendas hasta las 12 horas del día anterior a la sesión plenaria en la que haya de debatirse, que deberán presentarse ante la Mesa de la Cámara.

**3.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 26 de septiembre de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

Proyecto de Ley Foral por la que se concede un crédito extraordinario por un importe de 498.000 euros para el Departamento de Cohesión Territorial

PREÁMBULO

Se ha puesto de manifiesto en la Dirección General de Administración Local y Despoblación del Departamento de Cohesión Territorial la necesidad de atender la financiación de la construcción de un nuevo trazado de la zona soterrada de la regata Kalbario en Bera, para la que no existe crédito.

El pasado día 10 de enero, tras un episodio de fuertes lluvias, se produjo en la regata Kalbario un socavón en el inicio del soterramiento de la misma, produciéndose un arrastre de material a través del encauzamiento que provocó una retención de materiales y caudales en un punto situado aguas abajo, al sur del conjunto de viviendas de la plaza Zaharra, obligando a desalojar temporalmente un edificio de viviendas situado en la citada plaza, por el desbordamiento de la regata y las posibles afecciones a su estructura.

Consta en el expediente informe de la Dirección General de Obras Públicas donde se describen las afecciones producidas y los ensayos realizados, concluyendo que las viviendas no presentan ninguna patología en su cimentación, pero que se considera necesario reconstruir el tramo afectado por el derrumbe del encauzamiento de la regata Kalbario.

Se ha redactado un proyecto de ejecución para definir las obras de construcción de un nuevo trazado del soterramiento de la regata Kalbario.

La ejecución de este proyecto es urgente, ya que un nuevo episodio de fuertes lluvias, podrían producir graves afecciones debido al estado actual de la regata, que ha reducido notablemente su capacidad de transporte de agua.

Las citadas actuaciones no cuentan con financiación en la Dirección General de Administración Local y Despoblación para poder acometerlas.

Se propone la creación de una nueva partida en el presupuesto de gastos de 2022 de Navarra del Departamento de Cohesión Territorial para subvencionar esta actuación.

La Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, dispone en su artículo 48 párrafo primero que, cuando haya de realizarse con cargo al Presupuesto vigente algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista el crédito, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, remitirá al Parlamento de Navarra un proyecto de ley foral de concesión de un crédito extraordinario. En su párrafo segundo dispone que el crédito extraordinario pueda financiarse con cargo a mayores ingresos reales o previsibles en el mismo ejercicio económico.

Asimismo, la creación de partidas nominativas mediante ley foral habilita para la concesión directa de la ayuda al citado ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2.a) de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

**Artículo 1.** Concesión de crédito extraordinario.

Se concede un crédito por importe de 498.000 euros en el ejercicio 2022 para la financiación de las necesidades del Departamento de Cohesión Territorial.

Este crédito se aplicará a la siguiente partida presupuestaria:

|  |  |
| --- | --- |
| PARTIDA | IMPORTE |
| 210001 21300 7609 452300 Nuevo trazado regata Kalbario en Bera | 498.000 euros |

**Artículo 2.** Financiación del crédito extraordinario.

La financiación de este crédito extraordinario y por el citado importe de 498.000 euros se realizará con cargo al crédito disponible en la partida del vigente presupuesto 110003 11500 3800 000000 “Reintegros”.

**Disposición final única.** Entrada en vigor.

La presente ley foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.